



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN

Conste por el presente convenio que suscribe de una parte el Instituto de Educación Superior Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones" con Registro Único de Contribuyente N° 20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Director General, Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga, identificado con Pocumento Nacional de Identidad N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N° 01361-2022-DRET, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denominará EL IESTP, y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN con Registro Único de Contribuyente N° 20193972897, con domicilio legal en Calle Francisco Ibáñez N° 118, del distrito de Sar Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Alcalde, el señor Pernando Elias Cedillo Roque, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00238666, designado con Resolución N° 4204-2022-JNE, de fecha 30 de diciembre del 2022, quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y ce la Carrera Pública de sus Docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:

EL IESTP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera de Sus Docentes, expresa en su Art. 8, que los IESTP gozan de autonomía, aconómica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del IESTP puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.

A MUNICIPALIDAD, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico y de conformidad a los establecidos en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:

gional de

 El presente convenio tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad, Gestión Administrativa, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, Guía Oficial de Turismo, Mecatrónica Automotriz y





Enfermería Técnica del **IESTP** y realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.

 Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a os programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del EL IESTP.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:



LA MUNICIPALIDAD facilitará el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.

- Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas y/o proyección social, que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de LA MUNICIPALIDAD, con el fin de desarrollo actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante de LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD. Asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por EL IESTP pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en LA MUNICIPALIDAD, la cual otorgará una constancia de Experiencias Formativas Situación Real de Trabajo con la firma y sello de LA MUNICIPALIDAD a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a atender a los estudiantes por grupo, según la necesidad de la institución, se adjunta detalle:



PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL DE ESTUDIANTES
Contabilidad	entre continuent (tota common de protectione continuent continuent continuent continuent continuent continuent E
Gestión Administrativa	3
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	3
Guía Oficial de Turismo	2
Enfermería Técnica	4
Mecatrónica Automotriz	2
TOTAL	13

El IESTP se compromete a:

- Dar a conocer por escrito a LA MUNICIPALIDAD, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de LA MUNICIPALIDAD.



6)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 4) Entregar a LA MUNICIPALIDAD con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.
- 5) LA MUNICIPALIDAD tendrá un 50% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.
 - Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.

Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.

8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.

LÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD tendrá un 50% de descuento en los programas de capacitación hasta un 25% del aforo del curso, para sus trabajadores por el periodo de cuatro (4) años a la firma del convenio y uso de la Infraestructura, maquinarias, equipos, capacitaciones.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN:

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.





CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto, brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad, que inspiran el presente documento.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

DIA SIN JUAN DE LA VIRGEN

Pole Farando Eliax Cedillo Roque

* ERNANDO ELTAS CEDILLO ROQUE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN

Dr. JAIME ÁNGEL TANDAZO PURIZAGA DIRECTOR GENERAL DEL IESTP. "CAP. FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"